ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN		
DATOS DE LA DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	**Dependencia solicitante:**	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
	Nombre del servidor que diligencia el análisis de modificación del contrato	CLAUDIA LORENA VALENCIA GALVEZ Profesional Universitaria G03 Área cobertura

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SEGÚN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que cumple una función social; en tal sentido, el Estado tiene la obligación de garantizar su cobertura, calidad y eficiencia. Entre los derechos fundamentales asociados a la educación se encuentran la libertad de conciencia, la libertad de religión y cultos, y la libertad de enseñanza, los cuales se ejercen, entre otros ámbitos, en el proceso educativo.

Es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas es una entidad territorial certificada en educación, mediante Resolución No. 2745 del 3 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales certificadas tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Esto implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia, efectividad y transparencia del servicio, conforme al artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Desde el área de Cobertura Educativa de la Secretaría se desarrollan e implementan estrategias dirigidas a asegurar el acceso y la permanencia de los estudiantes del municipio de Dosquebradas en el sistema educativo, abarcando los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media. El acceso y la permanencia son elementos fundamentales que el Estado debe garantizar, en consonancia con su compromiso hacia la prestación universal y equitativa del servicio educativo.

En este contexto, el acceso a la educación se entiende como el primer paso esencial para la integración de las personas al sistema educativo, lo que involucra factores que trascienden la simple matriculación. Dichos factores comprenden componentes legales, administrativos, humanos, físicos y materiales que, en conjunto, permiten la adecuada prestación del servicio educativo. Así, se busca que cada estudiante, sin importar su origen o situación socioeconómica, acceda a una educación de calidad.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación es la entidad responsable de reglamentar la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y superior, y considerando la importancia de mejorar las condiciones de cobertura y permanencia a través de dotaciones escolares en

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

las instituciones educativas oficiales del municipio, se hace necesario entregar a los estudiantes material que contribuya a su formación integral. Esto debido a que persisten múltiples problemáticas en el proceso educativo, especialmente relacionadas con brechas económicas y sociales, las cuales dificultan no solo el acceso, sino también la permanencia en el sistema educativo.

Para mitigar dicha problemática, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, implementa como estrategia la entrega de elementos escolares, con el fin de reducir la carga económica para las familias y facilitar el proceso educativo. Esta acción se enmarca en el programa "Niños y Niñas a la Escuela" y el proyecto "Acceso y Permanencia", cuyo objetivo es garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar mediante acciones, programas y proyectos desarrollados con eficiencia, pertinencia, equidad y calidad. Estas iniciativas buscan cerrar las brechas que afectan el desarrollo normal del proceso educativo en el municipio.

En este contexto, la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas suscribió el contrato de compraventa No. 1040-2025 con la empresa SOLUCIONES SF S.A.S., identificada con NIT 901.531.491, cuyo objeto contractual es: "COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA – CALENDARIO ESCOLAR 2025", con un plazo inicial de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el 6 de junio de 2025. Por tanto, el término de ejecución se proyectaba hasta el 8 de julio del mismo año.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entrega oportuna de los elementos escolares es una acción esencial dentro de las estrategias de cobertura educativa. No obstante, por razones debidamente justificadas en los estudios previos —como posibles retrasos en el suministro, ajustes logísticos o necesidad de ampliar la cobertura estudiantil—, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato, sin alterar el objeto ni el valor inicialmente pactado, a fin de garantizar que el material escolar llegue efectivamente a los beneficiarios finales: los estudiantes del sistema educativo oficial del municipio.

Se requiere, por tanto, ampliar dicho plazo por un término adicional de quince (15) días calendario, con el fin de asegurar la entrega completa y efectiva de los elementos escolares y el cumplimiento del objeto contractual.

La causa principal de esta modificación se fundamenta en que los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio estuvieron en receso escolar entre el 16 de junio y el 7 de julio de 2025, periodo durante el cual no fue posible realizar las entregas debido a la inactividad académica y al cierre físico de las sedes escolares. Esta situación afectó el desarrollo normal del proceso logístico de distribución, recepción y registro de los elementos escolares, razón por la cual se requiere ampliar el plazo del contrato para garantizar su correcta ejecución.

El cumplimiento del objeto contractual es un componente instrumental para la efectividad del derecho a la educación. En consecuencia, la modificación del plazo permite materializar los fines del contrato y evitar afectaciones al proceso pedagógico de los estudiantes, especialmente de aquellos en condiciones de vulnerabilidad.

Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, de mutuo acuerdo, siempre que no se altere su objeto. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

establece que las modificaciones deben estar debidamente sustentadas en los estudios previos y responder a situaciones que garanticen el cumplimiento del principio de continuidad del servicio público.

La ampliación del plazo contractual se plantea con fundamento en el principio de responsabilidad, con el propósito de cumplir cabalmente los objetivos trazados en los estudios previos y en las estrategias misionales de la Secretaría de Educación. Esta modificación, por tanto, es necesaria para asegurar que los elementos escolares cumplan su propósito esencial: facilitar la permanencia educativa de la población estudiantil del municipio de Dosquebradas.

No. del contrato: CD-1040-2025

Código del rubro: 2.3.2.02.01.003.M.011.T.22.05.02.C

2.3.2.02.01.004.M.011.T.22.05.02.C

Nombre del rubro: Dotación de Material y Medios Pedagógicos para el aprendizaje

FUENTE:

R.P. [X] **S.G.P.** [] **DEST. ESP.** [] **ROS** []

Objeto Contractual: Compra de elementos escolares para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas - Risaralda, calendario escolar 2025.

Vr. Inicial del contrato	**$ 889.011.940,00.**
Vr. adiciones anteriores	**$ 0.**
Vr. total del contrato (con la presente adición)	**$ 889.011.940,00.**

CDP inicial: CDJ20251182

No. CDP de la presente adición: N/A

PRÓRROGAS:

Prórrogas anteriores: N/A

Prórroga solicitada: Prórroga en tiempo de 15 días calendario.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA	**"Cláusula 3.3. Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 30 de diciembre de 2025. La ejecución del

	contrato estará sujeta al cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, tales como la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia presupuestal del año 2025."

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista deberá garantizar cobertura por el término del plazo del contrato incluida la prórroga de la presente solicitud, razón por la cual deberá realizar modificación a las pólizas de conformidad con lo dispuesto en el contrato electrónico.

Póliza de cumplimiento - referencia de la garantía 55-44-101085093

FERNANDO CABALLERO SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

CLAUDIA LORENA VALENCIA GALVEZ
Supervisor

Fecha de vigencia: 08 de septiembre de 2022